

RESOLUCIÓN No. 24.1.2.1. 1509

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.CC.94.240 de 27 de junio de 1994, el Director del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40. numeral 10. de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTOR	NOTA RIA	CANTON	FECHA IMS.RM	No. TOMO	FECHA VENC.
11977	IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA	03-04-74	2	QUITO	13-04-74	376 103	13-04-74

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS.DL.94.760 de 4 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADH-94104 de 30 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 3 de abril de 1974 mediante la cual se constituyó la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Quito a) Inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 31 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" al señor Francisco Valdivieso Briz, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA"
Fg. 2.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFICARSE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 JUL 1994

BGR
DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

J EXP 11977
ED 11p
mu

RA -

RESOLUCION N° 1703

13

19
diez y nueve

CESSAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Pincu Rosenberg Sax, en su calidad de Gerente de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA", debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado los Informes N° DIA-76-476 de 26 de mayo de 1.976 y, N° DIA-76-633 de 6 de julio de 1.976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aporta en el aumento de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA", se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUERES (\$/1'500.000,00) con lo cual asciende a DOS MILLONES DE SUERES (\$/2'000.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de DIEZ MIL SUERES (\$/10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 11 de junio de 1.976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

20
Vinte

14

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 3 de abril de 1.974, que mediante Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, otorgada en esa misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Segundo de este Cantón, el 3 de abril de 1.974, que mediante Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, otorgada en esa misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

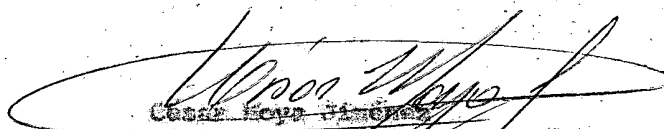
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 11 de junio de 1.976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 139, reformado de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Segundo de este Cantón, el 11 de junio de 1.976, junto con la presente Resolución. Se Archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

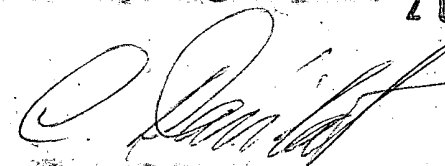
20 JUL 1976


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la resolución anterior, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

20 JUL 1976

CERTIFICO.-


César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO